

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de enero de 1971.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número	73264						
Vendido en Granollers, Las Palmas, Badajoz, Manresa, Jerez de la Frontera, Torrelavega, Málaga, Madrid, Valencia y reserva.							
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 73263 y 73265.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 73201 al 73300, ambos inclusive (excepto el 73264).							
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	64						
7.999	4						
1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número	11276						
Vendido en Gijón, San Gervasio, Barcelona, Sabadell, Málaga, Madrid, Játiva, Cazalla de la Sierra, Granollers y reserva.							
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 11275 y 11277.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 11201 al 11300, ambos inclusive (excepto el 11276).							
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	42908						
Vendido en Andújar.							
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 42907 y 42909.							
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 42901 al 43000, ambos inclusive (excepto el 42908).							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	18148						
Vendido en Valencia, Villa de Moya, Barcelona, Bailén, Madrid, Sevilla, Bilbao y reserva.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	39679						
Vendido en Barcelona.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	40181						
Vendido en Elche.							
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	57655						
Vendido en Huelva.							
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en							
	2683 7298						
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en							
009	179	250	375	613	659	761	905
052	197	315	555	624	690	769	929
066	238	330	568	646	704	845	961
150	239	359	605	658	713	882	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de febrero de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de febrero, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y, si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Paloma Hernández Moreno, Mercedes Hernández Cuesta, María Soledad López Vivanco, Montserrat Torres Mulero y Cristina Villarejo Sotodoso, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se conceden diplomas de Especialistas en Organización y Métodos en la Administración Local.

De conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, por Resolución de 7 de mayo de 1969 se convocó el IV Curso de Especialización en Organización y Métodos de la Administración Local.

De acuerdo con lo establecido en las normas séptima y octava de dicha convocatoria, los aspirantes que fueron declarados aptos en los exámenes finales de curso han redactado, expuesto y defendido el preceptivo Proyecto de Aplicación de las técnicas estudiadas a su respectiva Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de los citados proyectos, he resuelto conceder el diploma de Especialistas en Organización y Métodos en la Administración Local a los siguientes funcionarios:

Don Ignacio Acebes Barroso.
Don Teodorico Acero de Agueda.
Don Avelino Almendral Castaño.
Don Francisco Aponte y Díaz.
Don Emilio Asperilla Grande.
Don Bartolomé Bosch Salom.
Don Manuel Eguileta Yáñez.
Don Manuel Fernández de León.
Don Eduardo Garrido Lagunilla.
Don Juan Francisco Gil Sastre.
Don Jacinto Giraldo Rodríguez.
Don Luis Felipe González Martín.
Don Florencio Guridi Sagrista-Soya.
Don Antonio Gutiérrez Peñáz.
Don Salvador Iranzo Maragat.
Don Mariano de la Mata Tierz.
Don Alberto Mosquera González.
Don José Luis Muñoz Muñoz.
Don Rufo Pérez-Olivares Sánchez.
Don Félix Perosanz Sualdea.
Don Miguel Ríos Giménez.
Don José Luis Sánchez Oliva.
Don Ricardo Vázquez Cardeiro.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Silla, por las obras «I-V-244. Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 182,3 al 254,0 de la carretera nacional 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata».

Practicada la información pública de la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Silla, por las obras «I-V-244. Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,3 al 254,0 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata», que son las que seguidamente se relacionan:

Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente al interesado. Tanto el interesado como los comparecientes a la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la publicación o notificación, respectivamente.

Valencia, 9 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—125-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela: 1. Interesado: Don Andrés Giner Zaragoza. Domicilio: General Mola, 10, Sevilla. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, desconocido; Este, camino, y Oeste, ferrocarril y C. N. 332. Superficie expropiable: 907,18 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el pueblo de Huelde, término municipal de Salomón, por las obras «Embalse de Riadón».

Estando incluida la construcción de la obra arriba citada en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-social aprobado por Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a determinados bienes (fincas urbanas) enclavadas en el pueblo de Huelde y que figuran en la relación adjunta.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas relacionadas el día 8 de febrero próximo, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas urbanas, según ordena la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes relacionados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Valladolid, 13 de enero de 1971.—El Ingeniero Director.—285-E.